

RESOLUCIÓN N° 32

Mendoza, 15 de marzo de 2023

VISTO

El Estatuto Académico de la Universidad de Congreso aprobado por Resolución ME N° 2752/2015, el Reglamento General de Investigación aprobado por Resolución Rectoral N° 39/2009, modificado por Resolución R. N° 28/2020 y el Plan Estratégico de Investigación; y

CONSIDERANDO

Que se está por cumplir el lapso correspondiente a la convocatoria realizada por Resolución Rectoral N° 40/2021 y luego adjudicados por RR N° 132/2021 de la carrera de Arquitectura sede Mendoza y sede Villa Mercedes por lo que se debe realizar una nueva convocatoria para la presentación de proyectos de investigación de los docentes de la carrera en ambas sedes;

Que la dirección de la carrera y la coordinación de investigación expresan su conformidad con los términos de la misma;

Que el Vicerrectorado Académico ha intervenido en el procedimiento correspondiente;

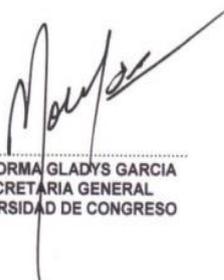
Que la Secretaría de Investigación y Posgrados informa el cumplimiento de las normas que rigen estas convocatorias, conforme el Plan Estratégico de Investigación y el Reglamento General de Investigación;

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar la convocatoria para la presentación de propuestas de Proyectos de Investigación para los docentes de la Universidad de Congreso de la carrera de arquitectura de las Sedes Mendoza y Villa Mercedes, de acuerdo con los requerimientos, cronograma y procedimiento de selección establecidos en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º. - Disponer la reapertura del proceso de categorización como de recategorización de los docentes investigadores, conforme Resolución R N° 129/2017, hasta la fecha de presentación de los proyectos de investigación, que se realizará en forma previa a la evaluación y adjudicación de los proyectos. Las nuevas categorías deberán estar aprobadas y registradas por la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Artículo 3º. - Comuníquese, regístrese y archívese.



.....
LIC. NORMA GLADYS GARCIA
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE CONGRESO



.....
ING. RUBÉN DARIO BRESSO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CONGRESO

ANEXO I- RES 32-23
CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
2023

1. Condiciones para la presentación

- 1.1. Esta convocatoria está dirigida a *docentes categorizados de la carrera de Arquitectura de las Sedes Mendoza y Villa Mercedes*
- 1.2. En caso de docentes no categorizados, deberán ser categorizados previo a la adjudicación conforme Resolución Rectoral N° 129/2017. Asimismo, si correspondiere, los docentes categorizados podrán solicitar su recategorización.
- 1.3. La presente convocatoria es por grupo de investigación,
- 1.4. Los directores de los proyectos de investigación no pueden tener una categoría menor a III.
- 1.5. Los integrantes del grupo docente deberán estar registrados en el CVar
- 1.6. Se recomienda que, en cada equipo, participen docentes de ambas sedes (no excluyente].

2. Líneas prioritarias de la convocatoria

Las propuestas deben enmarcarse en las siguientes líneas prioritarias de Investigación en Arquitectura, de acuerdo con Resolución Rectoral N° 92/2020 correspondiente al PEI 2020-2023, conforme las instrucciones que se establezca por el Decanato de la Facultad.

LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN EN ARQUITECTURA
--

Líneas y sub-líneas

Línea 1. Territorio, ciudades y poblados.

- 1.1. Elaboración de planes para la gestión y ordenamiento del territorio.
- 1.2. Estudio y propuestas para áreas urbanas, periurbanas y rurales.

Línea 2. Arquitectura del Paisaje y Sostenibilidad Ambiental.

- 2.1. Valoración y preservación del paisaje en tierras secas irrigadas (oasis) y no irrigadas (secano).
- 2.2. Normativas para la intervención de áreas, tramos y unidades paisajísticas.

Línea 3. Diseño Arquitectónico y Urbano sostenible.

- 3.1. Proyectos de Arquitectura sustentable.
- 3.2. Proyectos de espacios urbanos sustentables.
- 3.3. Aportes para el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores y/o con movilidad reducida.

Línea 4. Tecnología y construcción sustentable.

- 4.1. Eficiencia energética. Climas interiores y exteriores habitables.
- 4.2. Valorización y propuestas de recuperación de tecnologías tradicionales.
- 4.3. Diagnóstico de patologías en construcciones en zonas sísmicas.
- 4.4. Innovación en sistemas constructivos.

Línea 5. Preservación arquitectónica y urbana.

- 5.1. Proyectos de intervención en conjuntos y obras de interés patrimonial.
- 5.2. Rehabilitación de espacios y conjuntos para evitar las barreras arquitectónicas en edificios patrimoniales.

Línea 6. Historia, teoría y crítica arquitectónica y urbana.

- 6.1. Trayectorias de arquitectos, ingenieros y/o empresas constructoras.
- 6.2. Estudios tipológicos de programas arquitectónicos a distintas escalas.
- 6.3. Estudios de género.

3. Presentación e integración

- 3.1. La presentación se formulará conforme lo establecido en el punto 10, Formulario para la presentación de las propuestas.
- 3.2. Los proyectos de investigación deberán estar integrados por docentes-investigadores, con un director, un codirector si fuere necesario, y miembros del grupo de investigación.
- 3.3. También deberán estar integrados por alumnos becarios, describiendo en las presentaciones las actividades que realizarán y la forma de selección. El porcentaje de cada beca se establece en un 20% conforme al rango establecido en el punto 5.2.

de la convocatoria. El número de becas solicitadas deberá formar parte del presupuesto del proyecto. La implementación de las becas se realizará por el Vicerrectorado de Administración y Finanzas. En caso de imposibilidad de cumplir con este objetivo se deberá explicar las razones por el director del proyecto.

- 3.4.** El director del proyecto deberá formalizar la presentación de la propuesta de investigación al Coordinador de Investigación. Al vencer el plazo de presentación, comunicará al Decanato de la facultad los proyectos presentados.
- 3.5.** En caso de que participen docentes no pertenecientes a la Universidad de Congreso, su participación será *ad-honorem*.
- 3.6.** Las presentaciones serán objeto de control de admisión formal a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente; en caso de que se observe algún incumplimiento formal, el Coordinador de Investigación otorgará un plazo de 72 horas para su corrección.
- 3.7.** En caso de que se identifique un grave incumplimiento en la participación en proyectos anteriormente adjudicados por parte de algunos participantes, podrán ser excluidos de esta convocatoria.

4. Evaluación y Método de Calificación

- 4.1.** Las propuestas que concursan serán calificadas por dos jurados seleccionados por el decanato de la facultad, conforme la siguiente grilla de evaluación:

1	Antecedentes del director	10
2	Antecedentes de los integrantes del grupo en proyectos de Investigación concluidos de anteriores convocatorias de la UC o antecedentes equivalentes.	10
	Inclusión de becarios / alumnos	10
	Inclusión de docentes de ambas sedes	10
3	Marco teórico y metodología	15

4	Relevancia para la carrera, la Universidad o la región.	15
5	Contribución con los contenidos de la/s cátedra/s de la carrera y/o los posgrados	15
6	Aportes de la investigación al desarrollo o la innovación (I+D+i) o a los objetivos de la sostenibilidad (ODS).	15
TOTAL		100

- 4.2.** El Coordinador de Investigación, será el responsable de la etapa evaluación, con comunicación a la Secretaría de Investigación y Posgrado. Se procurará que al menos un evaluador sea externo a la Universidad. Los evaluadores docentes de la Universidad de Congreso no podrán tener vinculación con los proyectos presentados.
- 4.3.** Los evaluadores serán responsables de dictaminar las propuestas de investigación conforme a la grilla de evaluación, contando con un plazo de 10 días para presentar el dictamen correspondiente desde la recepción de las propuestas.
- 4.4.** En caso de que uno de los evaluadores considere que la propuesta no es factible o resulte con un puntaje menor al mínimo, el proyecto será devuelto a su proponente.
- 4.5.** Conforme al puntaje asignado por los evaluadores, se preparará el orden de mérito de las propuestas, ordenado en forma decreciente. El orden de mérito se establecerá sobre el puntaje final obtenido. El puntaje mínimo será de 60 puntos.
- 4.6.** La selección y el orden de mérito se formalizará por el decanato de la facultad.

5. Aportes, distribución y cupo de proyectos concursables

- 5.1.** Para la presente convocatoria se establece el siguiente régimen de aportes a las actividades de investigación:
- a.- Un monto equivalente a horas de dedicación mensual, afectadas a un proyecto de investigación seleccionado.
 - b.- El monto se determinará a través de un porcentaje gradual conforme la categoría del docente-investigador.

c.- Un régimen complementario de incentivos a fin de sostener las líneas instrumentales de los proyectos.

5.2. A tal efecto, se estima un aporte básico equivalente a **180 horas mensuales** para la sede Mendoza y **60 horas** para la sede Villa Mercedes, cuyo monto se determina de acuerdo con la categoría del docente-investigador mediante un porcentaje gradual sobre la hora del docente titular que se establece en el mes de marzo de cada año.

Categoría	Porcentaje s/ hora titular
I	100%
II	80%
III	65%
IV	50%
V	35%

Establézcase un fondo de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) para las líneas instrumentales de los proyectos de investigación, comprendiendo incentivos para la producción científica y a la difusión de resultados en medios reconocidos (tales como publicación de libros, revistas de la especialidad con referato, ponencias, presentaciones en congresos, participación en redes de investigación.)

El pago del incentivo a los docentes-investigadores está afectado al desarrollo del proyecto y tiene carácter de subsidio de investigación, siendo en consecuencia, no remunerativo y no bonificable.

Para la percepción del aporte el docente investigador deberá emitir la factura correspondiente.

5.3. Los docentes-investigadores deben acreditar el cumplimiento periódico de las tareas comprometidas. El pago de los aportes a las actividades de investigación está relacionado directamente al proyecto aprobado y cumplido el año de desarrollo de este no puede ser prorrogado. En caso de incumplimiento los aportes serán suspendidos o retirados, según corresponda.

- 5.4.** Se establece un cupo máximo de 25 horas por proyecto de investigación, comprendiendo un mínimo de 5 horas por docente investigador y 5 horas adicionales para los alumnos becarios.

En su caso, el decanato de la facultad, en consulta con la Secretaría de Investigación y Posgrado, podrá redistribuir las horas necesarias para cumplir con el objeto de la convocatoria.

5.4. De los becarios

Cada proyecto deberá contar con becarios 1 a 5 (cinco) becarios, cuya retribución se hará efectiva en una reducción de la cuota mensual. El porcentaje por beca se estima en un 20 % de la hora del titular.

6. Aprobación y Adjudicación

- 6.1.** La aprobación de los proyectos se realizará conforme al orden de mérito resultante hasta agotar el cupo correspondiente en horas a distribuir.
- 6.2.** La aprobación de los proyectos se realizará por el decano/a de la facultad, que remitirá todos los antecedentes para proceder a su adjudicación por Resolución Rectoral.
- 6.3.** En caso de que el director de algún proyecto adjudicado desista de su presentación, se adjudicará al proyecto que siga en el orden de mérito.

7. De los Informes de Avance y del Informe Final

- 7.1.** Los directores de los proyectos de investigación deberán presentar informes de avances con frecuencia trimestral a la Coordinación de Investigación de la Sede, conforme la Resolución Rectoral N° 130/2019, Anexo I. La cantidad, calidad y pertinencia de los informes de avances presentados se considerarán indicadores

claves de resultados, en el proceso de control y seguimiento de la gestión e implementación de los mencionados proyectos.

- 7.2. El coordinador de investigación de la Sede deberá evaluar los informes de avances, realizando la correspondiente devolución de sus apreciaciones al grupo de investigación.
- 7.3. En caso de retraso en la entrega de los informes de avances o incumplimiento de los requerimientos de calidad, se requerirá el cumplimiento en un plazo de 15 días. Vencido el mismo se suspenderá el pago de los aportes de investigación. En caso de que la situación se prolongue por un mes, se procederá a retirar los aportes.
- 7.4. Cada Informe de Avance debe obtener la conformidad de la Coordinación.
- 7.5. Los directores de los proyectos de investigación deberán presentar el Informe Final y el documento del informe final al culminar la investigación. El Informe Final requerirá para su aprobación el cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución Rectoral N° 130/2019 Anexo II. Obtenida la aprobación del mismo por el decanato, la defensa pública podrá realizarse en forma sincrónica o en forma presencial según corresponda.
- 7.6. El director de cada proyecto de investigación adjudicado deberá declarar su conformidad con las normas de esta convocatoria y con el reglamento de investigación de la Universidad y, asimismo, asumirá el compromiso de culminar el mismo conforme al cronograma de ejecución.
- 7.7 Ediciones Universidad de Congreso -EdiUC- elaborará un catálogo de los proyectos aprobados en la página web y publicará los documentos de los informes finales de los proyectos de investigación.

8. Espacio virtual de Investigación Opcional

Establecer, en forma opcional y a criterio de la Coordinación de Investigación de la carrera, que cada grupo de investigación podrá desempeñar su tarea en el entorno del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad de Congreso, en el que se habilitará un aula virtual por cada proyecto de investigación. En la misma se realizará el proceso de elaboración de los informes de avance y final, las reuniones del grupo de investigación o su registro, los intercambios, foros,

videoconferencias, materiales empleados, links de importancia, entre otras actividades.

A tal efecto, la Secretaría de Educación a Distancia establecerá la organización, habilitación, los accesos e instructivos necesarios para su empleo e interacción por los docentes-investigadores y becarios.

La utilización de este espacio virtual es sin perjuicio de las actividades que deban o puedan cumplirse en forma presencial por el grupo de investigación y sus becarios.

9. Sobre el pago de las horas.

1. Cada docente deberá emitir una factura propia a nombre de la Universidad
2. Las facturas deben presentarse trimestralmente una vez presentado el respectivo informe y avalado por la coordinación de investigación.
3. El pago será trimestral.
4. La documentación debe elevarse al coordinador de investigación quien procederá a revisar lo presentado y elevado al secretario de Investigación y Posgrado para la gestión de cobro.

10. Cronograma de la Convocatoria

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPAS	Fechas
APERTURA DE LA CONVOCATORIA [RR de Convocatoria]	Marzo de 2023
REUNIÓN INFORMATIVA E INICIO DE LA DIFUSIÓN	05/04 [19 horas, en Sede UC].
TALLER DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS	12 y 19/04 [modalidad virtual]
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS [entrega digital al correo: arquitectura-investigacion@ucongreso.edu.ar]	28/04 [cierre de la convocatoria] Revisión
REMISIÓN DE LOS PROYECTOS A LOS EVALUADORES	05/05 [envío a evaluadores]
DICTAMEN DE PRE-ADJUDICACION Y ORDEN DE MÉRITO	15/05 [orden de mérito]
RESOLUCIÓN RECTORAL DE ADJUDICACIÓN	Segunda quincena de Mayo,

9. Formulario para la presentación de las propuestas

I. CARÁTULA:

Convocatoria Proyectos de Investigación

Carrera de Arquitectura

FACULTAD DE AMBIENTE, ARQUITECTURA Y URBANISMO

Sede:

año 2023

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

- Unidad Académica: Facultad de Ambiente, Arquitectura y Urbanismo
- Línea de Investigación/Área Prioritaria (conforme PEI):
- Disciplina/s involucrada/s:
- Cátedra/s vinculada/s:
- Título de la propuesta:
- Palabras claves:

III. DATOS DEL DIRECTOR E INTEGRANTES DEL EQUIPO

1. Apellido y Nombre del director:

- Disciplina de su formación profesional:
- Título de grado
- Título de posgrado o Dirección de Tesinas o Publicaciones (últimos dos años):
- Cargo docente Universidad de Congreso:
- Participación en proyectos anteriores Universidad de Congreso:
- Categoría de investigador obtenida:
- Dirección electrónica:

2. Otros integrantes:

- **Apellido y Nombre:**
- Forma de participación en la propuesta: Codirector, investigador, auxiliar, asistente u otros.
- Dirección electrónica
- Antecedentes básicos relacionados con su participación en proyectos de investigación (no obligatorio si es inicial) y categoría docente.

3. Becarios:

- **Apellido y Nombre:**
- Dirección electrónica:
- Describir las actividades que realizarán y la forma de selección.
- En caso de imposibilidad de cumplir con este objetivo se deberá explicar las razones por el director del proyecto

4. Distribución de horas entre los miembros del equipo: Cada propuesta deberá contener una propuesta de asignación de horas para los investigadores y becario/s, conforme lo indicado en las condiciones del concurso, y de acuerdo con las categorizaciones docentes vigentes.

5. Participación de alumnos no becarios: Listado de alumnos de la carrera que participarán en el proyecto, aclarando Nombre y Apellido, DNI y año de cursado de la carrera. Se puede integrar con posterioridad a la adjudicación, pero debe señalar la cantidad mínima y máxima que participará y prestar conformidad respecto al compromiso de cumplimiento.

IV. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- Resumen
- Formulación del problema
- Marco Teórico
- Hipótesis de la investigación
 - Hipótesis Principal
- Objetivos
 - Objetivo general:
 - Objetivos específicos:
- Metodología y técnicas:
 - Técnicas cualitativas
 - Técnicas cuantitativas
 - Técnicas de simulación y modelo
 - Otras.
- Líneas instrumentales previstas
- Resultados esperados (Enumerar en forma concisa y clara los productos que se espera conseguir con el proyecto)
- Vinculación con las cátedras de la carrera o de los posgrados
- Aportes de la investigación al desarrollo o la innovación (I+D+i) o a los objetivos de la sostenibilidad (ODS).
- Relevancia para la carrera, la Universidad o la región:
 - Contribución al avance del conocimiento científico,
 - Contribución a la formación docente y de los alumnos
 - Importancia social y vinculación con el medio
 - Transferencia / difusión de resultados
- Bibliografía
- Cronograma de tareas en el lapso de 12 meses.

V. DECLARACIÓN JURADA:

Aceptación de los términos de la convocatoria y de las normas aplicables a la misma.

Firma del director e integrantes